



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
P.D., Resolución 184 de 2019
El concejal
Debora Lucia Mari Romero
18/05/2022

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN BASES TARJETAS BONOS CONSUMO II EDICIÓN CAMPAÑA

“A CULLERA COMPRES EL DOBLE

La segunda edición de bonos **“A Cullera Compres el doble”** tiene como objetivo promover e incrementar la actividad económica de los pequeños comercios de proximidad, fomentando el compromiso y la fidelidad de clientes y consumidores en los comercios de Cullera.

La presente propuesta de bases de Bonos tiene por objeto establecer la regulación de la segunda edición de la campaña **“A Cullera Compres el doble”** dentro de la cual se otorgan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva por razón de interés público, social y económico, destinadas al fomento del consumo en el comercio de proximidad.

Visto el informe de intervención de fecha 13 de mayo de 2022, en el que “se informa que los compromisos de gasto de las ayudas municipales por importe de 50.000 €, no generan inestabilidad presupuestaria, y se financian con los recursos propios municipales, no siendo necesario acudir al endeudamiento financiero”.

Visto el informe jurídico en el que se entiende que las Bases regulan lo establecido en la normativa

Visto que desde el servicio de promoción económica se han elaborado las bases de la segunda edición de la campaña **“A Cullera Compres el Doble”** y visto el informe favorable sobre aprobación de las bases mediante resolución.

Ante lo expuesto, como teniente de alcalde de Promoción económica, en virtud de las atribuciones que me otorga la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar las bases de la segunda edición de la campaña **“A Cullera Compres el Doble”**, elaboradas por el servicio de promoción económica.

SEGUNDO. – Que se publiquen las bases reguladoras de la segunda edición de la campaña **“A Cullera Compres el Doble”**, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la BDNS.

ANEXO I.

BASES REGULADORAS DE LA II EDICIÓN DE LA CAMPAÑA DE TARJETAS-BONO DE CONSUMO PARA EL COMERCIO DE CULLERA.

“A CULLERA, COMPRES EL DOBLE”



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
18/05/2022



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
P.D., Resolución 184 de 2019
El concejal
Debora Lucia Mari Romero
18/05/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
18/05/2022

I. **PREÁMBULO**

Tras el éxito de la primera convocatoria de las Tarjetas Bono de Consumo de Cullera en 2021 y siguiendo la línea de actuación desarrollada por el Ayuntamiento de Cullera y la Concejalía de Promoción económica, de impulsar e incentivar la compra y el consumo local en los pequeños y medianos comercios del municipio, se inicia la segunda edición de la Campaña **“A Cullera, compres el doble”**, con el fin de seguir promoviendo e incrementando la actividad económica de los pequeños comercios de proximidad, el compromiso y la fidelidad de clientes y consumidores en los comercios de Cullera.

Es el objetivo del Ayuntamiento de Cullera ayudar a la ciudadanía a remontar la situación económica actual sufrida debido a la pandemia con esta ayuda al consumo, promoviendo la dinamización de actividades comerciales y de servicios de Cullera incentivando el consumo local.

II. **OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE USO DE LA CAMPAÑA**

Los Bonos Comercio son ayudas a la ciudadanía de Cullera para reactivar la economía local y que se formalizan mediante la entrega de unas tarjetas-Bono de Consumo para motivar las compras en Cullera y agradecer al cliente su apoyo al comercio de Cullera, el ciudadano abonará una parte y el Ayuntamiento otra, con el objetivo de consumir en los distintos comercios de Cullera adheridos a la Campaña que figuran en algunos de estos epígrafes:

IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre)

Sección primera división 6, agrupaciones:

- Agrupación 64,excepto 646 y el epígrafe 644.4, 647.2, 647.3, 647.4 y 647.5
- Agrupación 65 ,excepto el epígrafe 659.8 y los grupos 654 y 655
- Agrupación 66, solo se incluirá el grupo 6622.

Sección primera división 9, agrupaciones:

- Agrupación 97, excepto el epígrafe 973.2, 973.3 y el grupo 979 excepto 979.1, 979.2, 979.3, 979.4 y los grupos 974 y 975.

La campaña está promovida por el Ayuntamiento de Cullera y se extenderá desde el día 23 de Mayo hasta agotar el crédito disponible en esta acción.

III. **CUANTIA DE LAS TARJETAS-BONO DE CONSUMO, BONIFICACIÓN Y EMISIÓN**

El Ayuntamiento de Cullera emitirá 1000 Tarjetas-Bono de Consumo por el valor de 100 € de los cuales el consumidor aportará 50 € y el Ayuntamiento de Cullera 50 € más.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
P.D. Resolución 184 de 2019
El concejal
Debora Lucia Mari Romero
18/05/2022



NIF: P46107001



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
18/05/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2022

IV. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y PRIORIZACION DE LAS AYUDAS**

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se imputarán contra el crédito presupuestario correspondiente, de un máximo total de cincuenta mil euros (50.000,00€), en la aplicación 4310.4800 del presupuesto del ejercicio 2022.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, y, en todo caso, hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

V. **REQUISITOS DE LOS ADQUIRENTES DE TARJETAS-BONO DE CONSUMO PARA PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA.**

1. Ser persona física mayor de 18 años.
2. Estar empadronado en Cullera.
3. No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas personas que se encuentran en cualquiera de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, por lo que los adquirentes de los bonos deberán firmar una declaración responsable a efectos de cumplimiento con estos requisitos para ser beneficiarios de una subvención pública.

VI. **PROCEDIMIENTO DE CONCESION, CRITERIOS Y ÓRGANO COMPETENTE**

El procedimiento de concesión de las ayudas vendrá determinado por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva que determina el art. 23 de la Ley General de Subvenciones.

La asignación, examen y distribución de las ayudas se realizará por parte del personal del departamento de Promoción Económica.

VII. **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, PLAZOS Y ADQUISICIÓN DE TARJETAS BONO CONSUMO**

Las solicitudes de participación para obtener la tarjeta-bono se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cullera <https://cullera.sedipualba.es/> o presencialmente en el Centro de Formación Agustín Olivert, ubicado en la calle Cervantes, número 9, (1ª Planta) de Cullera mediante cita previa.

Para su tramitación online se deberá disponer de certificado digital.





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
P.D., Resolución 184 de 2019
El concejal
Debora Lucia Mari Romero
18/05/2022



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
18/05/2022

Sólo se admitirá una solicitud por persona.

La presentación de solicitud fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

En caso de no presentar la solicitud completa, se considerará como fecha de registro de entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

La concesión de la ayuda se tramitará en régimen de concurrencia competitiva hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 23 de mayo hasta el 31 de mayo.

El calendario de solicitud de cita previa para el trámite de las tarjetas Bono Consumo se abrirá a través del siguiente enlace: <https://citaprevia.cullera.es/>.

La adquisición de las Tarjetas-Bono Consumo comenzará a partir del 13 de Junio hasta agotar la cantidad destinada a los bonos, de forma presencial en Centro de Formación Agustín Olivert, ubicado en la calle Cervantes, número 9, (1ª Planta) de Cullera mediante cita previa.

Solo se realizará la entrega de la Tarjeta-Bono Consumo a las 1000 primeras personas que hayan formalizado la solicitud en tiempo y forma.

La tarjeta será entregada en el momento de hacer efectivo el pago del importe que corresponde asumir al solicitante.

El importe que corresponde abonar al solicitante, deberá abonarse en el momento de hacer efectiva la solicitud, mediante tarjeta bancaria.

Solamente se otorgará una tarjeta-bono por persona por importe de 100 €.

Las tarjetas podrán ser utilizadas entre el 13 Junio y el 31 de Julio de 2022, posteriormente las Tarjetas quedarán inoperativas.

El consumidor solo podrá utilizar la Tarjeta-Bono en los comercios adheridos a la campaña.

VIII. OBLIGACIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA.

1. Podrá participar en esta campaña cualquier pequeño y mediano comercio que tenga su local ubicado en el término municipal de Cullera y que su actividad principal esté enmarcado dentro de las actividades comerciales recogidas en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal (Modelo 36) citadas en la base I.



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
P.D. Resolución 184 de 2019
El concejal
Debora Lucia Mari Romero
18/05/2022



NIF: P46107001



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
18/05/2022

2. Estar al corriente en las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social, así como de la Hacienda Local.
3. El comercio adherido deberá disponer en su establecimiento de TPV ya que el pago con las tarjetas se realizará a través de este dispositivo.
4. Sera necesario que, en el momento de la solicitud de adhesión a la campaña, facilite al Ayuntamiento el código FUC de su TPV, a fin de limitar el uso de las tarjetas en los dispositivos de los establecimientos participantes en la campaña.
5. Para poder participar deberá presentar la solicitud de adhesión a la campaña a través de la sede electrónica <https://cullera.sedipualba.es/>. El plazo para presentar la solicitud de adhesión a esta campaña se extenderá desde el 23 de mayo hasta el 31 de mayo.
6. Solo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes producirá la inadmisión de estas.
7. El comercio adherido se compromete a:
 - Informar a los clientes sobre la campaña y dar difusión a través de tus redes sociales u otros medios a su alcance.
 - Colocar un cartel promocional de comercio adherido en el escaparate de su establecimiento o en un lugar visible junto con la información de la campaña.
 - Cumplir y hacer cumplir las condiciones estipuladas de la campaña durante la campaña, y actuar de forma lícita.

IX. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

1. La tramitación se realizará a través de la sede electrónica.
2. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Cullera, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en el tablón anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Cullera, los siguientes listados:

- a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos requeridos en la convocatoria antes de agotarse el crédito disponible destinado a estas ayudas.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
P.D., Resolución 184 de 2019
El concejal
Debora Lucia Mari Romero
18/05/2022



NIF: P46107001

- b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.

Las personas solicitantes referidas en el punto b) se les otorgará el plazo de 3 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno.

- 3. Tras la aprobación de la propuesta, se procederá a la notificación a los interesados mediante la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Cullera. La concesión de la ayuda se tramitará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos requerido en la convocatoria. En caso de no presentar la solicitud completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.
- 4. Una vez publicado el listado definitivo de las personas beneficiarias, se procederá por parte de los mismos a solicitar cita previa para la adquisición de Tarjetas Bono Consumo.

X. JUSTIFICACION

Los establecimientos comerciales adheridos a la campaña se comprometen a custodiar las facturas de venta realizadas con las tarjetas-Bono de consumo por el plazo de un año, debiendo exhibirlas y proporcionarlas en caso de inspección por parte de los servicios competentes del MIA de Cullera.

El Ayuntamiento de Cullera se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, el Ayuntamiento de Cullera se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

XI. LA PUBLICACION DE LAS BASES

La publicación de las bases estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cullera, así como en la BNDS.

Así como se harán públicas en su página web y en los canales oficiales de redes sociales del Ayuntamiento de Cullera.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
18/05/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2022





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
P.D., Resolució 184 de 2019
El concejal
Debora Lucia Mari Romero
18/05/2022



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
18/05/2022

XII. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cullera en los trámites habilitados a tal efecto.

Para su tramitación se deberá disponer de certificado digital.

Sólo se admitirá una solicitud por persona.

XIII. PUBLICIDAD, PROTECCION Y CESION DE DATOS

Los bonos de comercio de Cullera son ayudas públicas al consumo sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Tal como determina el art. 18 de la Ley General de Subvenciones, para dar cumplimiento al principio general de publicidad se remitirá la presente convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

En cumplimiento del Art.13 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) y Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos, que proceden directamente del interesado/a, serán recogidos bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Cullera con la finalidad de dinamizar las campañas de incentivación de compra local. La base legal que nos permite tratar sus datos es consentimiento explícito del interesado/a para hacer público sus datos a fin de su participación en dicha campaña, así como la autorización de la publicación de imágenes. Al mismo tiempo, sus datos serán tratados por la Agencia de Fomento e Innovación Comercial (AFIC) de Cullera, con la finalidad de dinamizar la actividad comercial, su participación en el portal del comerciante, así como asesorar, informar y colaborar con los comercios locales. Tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso podremos conservar para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso podremos conservar para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos.



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
P.D., Resolución 184 de 2019
El concejal
Debora Lucia Mari Romero
18/05/2022



NIF: P46107001

XIV. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán por lo establecido en la misma y las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante, RLGS.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en adelante LRRL.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en adelante RDL 781/1981.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- Ley 3/2011, de 23 de marzo, de comercio de la Comunitat Valenciana.
- Bases de ejecución del presupuesto General del Ayuntamiento de Cullera para el ejercicio de 2022.

XV. OTRAS DISPOSICIONES

El Ayuntamiento se reserva el derecho a decidir sobre cualquier duda no resuelta en las presentes bases.

Toda aquella persona que participe en la campaña, aceptará las bases y se someterá a ellas en todos sus apartados.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
18/05/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2022

